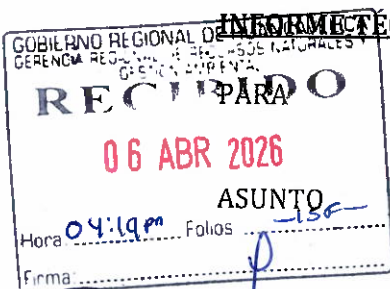


Huancavelica, 01 de abril del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 025 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA



: Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

: Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio:
"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo:
Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocucho
- Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica".

REFERENCIA : a) OFICIO N° 033-2026/MDR/A (Doc: 04146651 - Exp: 02946012).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante **OFICIO N° 033-2026/MDR/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 20 de febrero del 2026, y registrado con HT (Doc: 04146651 - Exp: 02946012), la municipalidad distrital de Roble, en adelante el titular; remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental, contenida en el enlace drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1lreYGwo5CflUZyMAK9CotCcuEfljq2MR?usp=sharing> para su evaluación correspondiente.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribieron las Adendas N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



*Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "*

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro**".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el servicio de Mantenimiento periódico se ubica en el distrito de Roble, de la provincia de Tayacaja y comprende consiste en realizar trabajos de mantenimiento periódico de la vía tramo no pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichcana (Caserío Polvocucho - Caserío Trampapata) con una longitud de 9.925 km. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO I de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: servicios de conservación periódica.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del servicio de mejoramiento del servicio de transitabilidad presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM																																											
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Antonio Gonzales Ccente, alcalde de la municipalidad distrital de Roble y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2317 de fecha 18.02.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para servicios de conservación periódica, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo I de la mencionada Resolución.																																											
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Roble</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Antonio Gonzales Ccente</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20601148324</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>muniroble@gmail.com / ing.evelyncg@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Tel. de contacto</td> <td>971446605</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Nro. L-6 Bar. Puerto San Antonio (Plaza Principal Sn)</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> <tr> <th>Nombres completos de los especialistas</th> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Evelyn Chancasanampa Gomez</td> <td>Keiko Casqui Cárdenas</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Químico Ambiental</td> <td>Lic. En trabajo social</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>73595455</td> <td>75244581</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10735954551</td> <td>10752445813</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>CIP N° 218590</td> <td>296-RVI</td> </tr> <tr> <td>Número de registro</td> <td>1418-2026-TRA</td> <td>1421-2026-TRA</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad</td> <td colspan="2">Adjuntó en los Anexos del estudio (Anexo 01. Acreditaciones profesionales)</td> </tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre del proyecto</td> <td>"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocado - Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica".</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>-</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Roble	Representante legal	Antonio Gonzales Ccente	RUC o DNI	20601148324	Correo Electrónico	muniroble@gmail.com / ing.evelyncg@hotmail.com	Tel. de contacto	971446605	Dirección Fiscal del Representante Legal	Nro. L-6 Bar. Puerto San Antonio (Plaza Principal Sn)	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social		Evelyn Chancasanampa Gomez	Keiko Casqui Cárdenas	Profesión	Ing. Químico Ambiental	Lic. En trabajo social	DNI de los profesionales	73595455	75244581	RUC de los profesionales	10735954551	10752445813	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 218590	296-RVI	Número de registro	1418-2026-TRA	1421-2026-TRA	Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en los Anexos del estudio (Anexo 01. Acreditaciones profesionales)		Nombre del proyecto	"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocado - Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	-
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Roble																																											
Representante legal	Antonio Gonzales Ccente																																											
RUC o DNI	20601148324																																											
Correo Electrónico	muniroble@gmail.com / ing.evelyncg@hotmail.com																																											
Tel. de contacto	971446605																																											
Dirección Fiscal del Representante Legal	Nro. L-6 Bar. Puerto San Antonio (Plaza Principal Sn)																																											
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																												
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																										
	Evelyn Chancasanampa Gomez	Keiko Casqui Cárdenas																																										
Profesión	Ing. Químico Ambiental	Lic. En trabajo social																																										
DNI de los profesionales	73595455	75244581																																										
RUC de los profesionales	10735954551	10752445813																																										
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 218590	296-RVI																																										
Número de registro	1418-2026-TRA	1421-2026-TRA																																										
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en los Anexos del estudio (Anexo 01. Acreditaciones profesionales)																																											
Nombre del proyecto	"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocado - Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica".																																											
Código Único de Inversiones (CUI)	-																																											

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Población beneficiaria	Población usuaria de los Centros Poblados, Villamayo, Illpe, Illpepata y Patibamba (617 personas).		
Monto de Inversión	S/. 389.766.00		
Tiempo de Ejecución	60 días calendarios		
El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara.		
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico de un camino vecinal.		
Vida útil del Proyecto	20 años		
Ubicación	Distrito de Roble, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica		
Superposición en ANP, ZA o ACR	El proyecto no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.		
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación del proyecto y sus componentes:		
	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S
			Este (m) Norte (m)
	Inicio	0+000	556003.309 8648920.249
	Fin	9+925.10	552470.911 8644553.260
	Long. (km)		
	9.925		
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:		
	Características técnicas de la vía	Características Actuales	Características Proyectadas
	Superficie de Rodadura	Afirmado con baches, ahuellamientos, encalaminado.	Afirmado E= 0.15 m. con material de cantera seleccionada y zarandeada.
	Breve descripción del estado de la vía	Defectos por desgaste, presencia de encalaminado, ahuellamientos, pequeños baches, cunetas saturadas y obras de arte y drenaje operativas; señales preventivas incompletas.	Conformación del afirmado con material de cantera seleccionado, reconfiguración de cunetas, implementación con señales preventivas.
	Longitud (km)	9.925 Km	9.925 Km
	Numero de Vías	1 en ambos sentidos	1 en ambos sentidos
	Categoría según demanda	Camino rural (Trocha carrozable)	Camino rural (Trocha carrozable)
	Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual	31 Veh/día proyectado	31 Veh/día proyectado
Cunetas	0.60m x 0.30 m. triangular en tierra.	0.60m x 0.30 m. triangular en tierra.	
N° de Carriles	01	01	
Ancho de calzada	3.60 m.	3.60 m.	
Ancho de Berma	s/berma.	s/berma.	
Tipo Orografía	Ondulada / Accidentada	Ondulada / Accidentada	
Pendiente Máxima	9.00 %	9.00 %	
Velocidad de Diseño	30 Km/h	30 Km/h	
Bombeo	3.00%	3.00%	
Radio Mínimo	12.00 m.	12.00 m.	
Radio Máximo	18.00 m.	18.00 m.	

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



	Número de Pontones	
	Proceso Constructivo	Solo mantenimiento periódico.
	Derecho de Vía	8.00 a c/lado de eje de vía.
Etapas del Proyecto	Etapas Planificación	Actividades Provisionales: - Cartel de identificación de actividad (3.60 m. X 2.40 m.) - Alquiler de oficina y guardianía. Trabajos Preliminares: - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. - Trazo, replanteo y control topográfico durante la actividad. - Roce (franja marginal del camino vecinal).
	Etapas de construcción	Reconformación de la plataforma: - Perfilado y escarificado de afirmado remanente - Extracción, apilamiento de material de cantera. - Zarandeo de material de cantera - Carguío de material de cantera - Transporte de material seleccionado de cantera. - Conformación y compactado de afirmado E= 0.15 m. Mantenimiento de obras de drenaje: - Reconformación de cunetas en material suelto. Reposición y mantenimiento de señalización: - Reposición de señales preventivas.
	Etapas de Cierre	Cierre de patio de maquinarias: - Retiro de todas las maquinarias y equipos. - Recojo y disposición final de los residuos sólidos. - Limpieza de áreas contaminadas. Cierre de canteras - Nivelación de áreas intervenidas. - Estabilización de taludes. - Drenar el área intervenida.
	Etapas de Operación y Mantenimiento	Operación de la vía vecinal: - Inicio del servicio de Transitabilidad vehicular. Mantenimiento Rutinario de la vía vecinal. - Mantenimiento rutinario del camino vecinal.
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	167.69 Ha
	Criterios - Área donde se ejecutará los componentes principales del Proyecto (vía vecinal). - Área donde se implementará los componentes auxiliares como Patio de máquinas y canteras. - Las zonas expuestas a impactos por la ejecución de actividades proyectadas para los componentes principales e instalaciones de Áreas Auxiliares, como son: Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado, Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas, Incremento de los niveles de ruido, Incremento de los niveles vibración, Afectación de la calidad del suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos, Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión, Perturbación de la fauna silvestre, Perturbación de la tranquilidad local, Restricción al tránsito vehicular. - Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por el área de influencia: No atraviesa ni colinda con zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural. - Los ecosistemas críticos atravesados o colindantes con la vía: No se identificaron ecosistemas críticos que sean atravesados. - Las Áreas naturales protegidas (ANP), zonas de amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional (ACR), Áreas de conservación	

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012





privada (ACP): No se identificó ninguna superposición de ANP, ZA, ACR O ACP con el área de influencia.	
- Se consideró 100 m aproximadamente adicional a los componentes principales y auxiliares.	
Indirecta	261.98 ha
Criterios: - La población que se encuentra vinculada socialmente con el proyecto que podrían verse afectadas o beneficiadas con la ejecución del proyecto. - Actividades socioeconómicas de la zona de intervención del proyecto que podrían verse afectadas o beneficiadas con la ejecución del proyecto. - La demarcación político administrativo existente, en este caso el distrito, que constituye una aproximación importante del área de influencia y el nivel mínimo de información socioeconómica disponible en los documentos oficiales. - Otras vías que se interconectan mediante otro camino secundario o ramal a la actividad; integrándolos económico, social y políticamente. - Se consideró 50 m adicional al área de influencia directa.	

(*) En el anexo N° 04 de la FITSA presentada, se adjunta los mapas temáticos de área de influencia, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Cantera

Nombre	Tipo (roca, río o suelo)	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Propietario
			Este	Norte					
Cantera	Suelo (Gravas limosas para relleno y afirmado)	0+00 0	556004.39	8648930.57	L.D. del inicio de la vía	1050.0 1	14,472.77	6,059.29	Comunidad Campesina Puerto San Antonio.
			555996.46	8648952.18					
			556007.48	8648967.20					
			556024.20	8648981.12					
			556037.64	8648976.69					
			556023.73	8648945.18					

Patio de maquina:

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propletario
		Este	Norte				
Patio de máquina	9+850	552490.317	8644516.863	Directo / Izquierdo	196.61	57.98	Centro Poblado Huichccana
		552494.490	8644506.744				
		552477.158	8644499.583				
		552474.315	8644510.133				

Campamento y almacén:

El titular precisa que no se contempla la instalación de campamento y almacén, debido a que se alquilará cuartos habilitados con todos los servicios básicos dentro del centro poblado de Huichccana y distrito de Roble, para el campamento alquilado se considera que solo el personal foráneo requerirá de áreas de descanso a diferencia del personal local (peones) que se contratarán de la zona.

El abastecimiento de energía eléctrica será obtenido de los centros poblados de Huichccana o mismo distrito de Roble, los cuales cuentan con el servicio energía eléctrica. Con respecto al abastecimiento de combustible, este no se dará en la obra, el abastecimiento se realizará en los grifos cercanos a la obra y que se encuentren dentro del distrito de Roble.

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, **es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona que, para el mantenimiento periódico del camino vecinal se requerirá agua para las diferentes actividades constructivas en un volumen igual a 20000 m³, por lo que se considera la captación de agua de dos fuentes de agua de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Nombre	Prog.	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
Riachuelo Ccharhuayna	5+559.84	554159.31	8646307.76	0.15	10,000.00	Riachuelo	C.P. Huicccana	Riego
Riachuelo Huallpahuasi	8+028.12	552829.30	8644797.77	0.15	10,000.00	Riachuelo	C.P. Huicccana	Riego

Asimismo, en las Tablas 11 y 12 de la FITSA, el titular presenta el balance hídrico de ambas fuentes de agua, en la que se observa un superávit en ambas fuentes de agua.

Agua para consumo humano

El titular describe que el agua para consumo humano por parte del personal que labora en obra será comprada a través de envases de caja, bidones, botellas, entre otros que cuente con registro sanitario el cual garantice que cumpla con los estándares de calidad e inocuidad, el agua para consumo humano será comprado en un volumen de 54 m³ conforme al número de trabajadores durante todo el proceso de construcción del proyecto.

Es preciso indicar que, el titular deberá solicitar todas las autorizaciones de ley, incluida la autorización de uso de agua superficial para las fuentes de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, antes del inicio de sus actividades y en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el área de influencia del proyecto se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello adjunta el Mapa 1. No superposición con ANP, ZA o ACR, con código de consulta N° 618177, correspondiente al módulo de compatibilidad del SERNANP.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, el área de influencia de la intervención no se superpone a ningún área de restos arqueológicos y/o patrimonio cultural. Asimismo, adjunta el Mapa 2. Ubicación de Monumentos Arqueológicos correspondiente a la plataforma SIGDA del MINCUL, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto, ubicados en las respectivas áreas a generarse. Para la estimación tomo como referencia la generación per cápita de residuos sólidos para el distrito de Roble - 2024:

Resumen de estimación de Residuos Sólidos a producirse

Tipo de Residuo	Porcentaje	Cantidad kg	Característica de Residuo a Producirse
Orgánico	54.12 %	73.06	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascarras de frutas, papeles camiones, madera, etc.

N° Doc. 04215123
N° Exp. 02946012



Inorgánico	23.09 %	31.17	Envases plásticos y de vidrio, lastas de bebidas y conservas, chatarras, cerámicas, cuero, fibras etc.
No Aprovechables	14.85 %	20.05	Envolturas y papel higiénico, bolsas de plástico usados, huesos, platos y cubiertos descartables, restos sanitarios.
Peligrosos	7.94 %	10.72	Bolsas de Cemento, Baldes de aceite, huaipes contaminados, Residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento).

Durante los 60 días de ejecución del proyecto que involucra la etapa de planificación, construcción y cierre constructivo se estima la producción de 135 Kg de residuos sólidos entre peligrosos y no peligrosos.

Generación de efluentes

El titular menciona que el balance hídrico corporal normal adecuado, consiste en que el consumo de agua junto a la producción de la misma de forma endógena, debe estar equilibrado con las pérdidas de líquido. Las pérdidas ocurren por 4 vías distintas: renal a través de la orina (alrededor de 1500 ml/día), cutánea por medio del sudor (alrededor de 100 ml/día), pulmonar a través de la respiración (alrededor de 600 ml/día) y digestiva en las heces (alrededor de 100 ml/día). El proyecto requerirá aproximadamente 05 personales mensualmente entre mano de obra no calificada y profesionales para la ejecución de cada una de las etapas: Planificación, Construcción, Cierre Constructivo. A continuación se presenta la estimación realizada por el titular:

Descripción	Unidad	Cantidad
Excreción media (orina y heces)	ml / día	1,600.00
Excreción media (orina y heces)	m ³ / día	0.0016
Número de trabajadores (hab)	Hab	05
Tiempo de ejecución	días	52
Efluentes diarios	m ³ / día	0.01
Total, de Efluentes	m ³ / obra	0.48

Asimismo el titular durante la obra que involucra la etapa de planificación, construcción y cierre constructivo se producirá un total de 0.48 m³ de efluentes producto de la orina y heces, estos serán provenientes de los baños químicos; el manejo y la disposición final se realizará a través de una empresa operadora de servicios (EO-RS), debidamente registrada y autorizado en MINAM, estará bajo responsabilidad del titular del proyecto a través de la contratista quien contratará este servicio desde el primer mes de iniciado la obra.

Lavado de vehículos y maquinarias

El titular precisa que, dentro del proyecto no se contempla el lavado de los equipos y maquinarias, por el tiempo breve de ejecución que se presenta. De requerirlo tendrá que dirigirse a un gasocentro autorizado cercano al proyecto donde puede ejecutar dicha acción.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

El titular describió para la caracterización del medio físico utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, variables meteorológicas (temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), fisiografía, geología, geomorfología, velocidad y dirección del viento, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, uso actual de suelo, capacidad de Uso Mayor de Tierras e Hidrología.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Bosque pluvial montano Tropical y Paramo pluvial Subalpino Tropical, respecto a la cobertura vegetal: Pj Pajonal Andino y Ano-ba Áreas de

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012





no bosque amazónico.

Flora

El titular menciona que existe una gran biodiversidad circundante de especies botánicas de plantas andinas, las que destacan: molle, eucalipto, ayrampo, chachacomo, caucho ichu, ichu, aliso, mutuy, retama, tumbo, tola, chilca, valeriana, chamana y césped de puna.

El titular precisa que, de acuerdo a la normatividad nacional, D.S. 043-2006-AG. (Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre), la especie "*Alnus acuminata*" se encuentra incluidas en la lista de especies protegidas en situación de vulnerabilidad (VU). Según el listado UICN, las especies "*Schinus molle*", "*Eucalyptus globulus*", "*Alnus acuminata*", "*Senna multiglandulosa*" y "*Baccharis latifolia*", se encuentra en estado de preocupación menor (LC) y la especie "*Escallonia resinosa*" se encuentra en estado de casi amenazado (NT). En tanto para la lista de chequeo CITES, la especie "*Opuntia apurimacensis*" se encuentra en el Apéndice II. Ninguna de las especies es considerada endémica para la región Huancavelica.

Fauna

El titular menciona que para la identificación de la fauna se tomó en cuenta las publicaciones de Gobierno Regional de Huancavelica (2013 & 2015) y el Ministerio de Agricultura (MINAGRI, 2008). Identificando las siguientes especies:

- Aves: gavilán, paloma doméstica, pisacca, llutu, kiula, halcón serrano y pito, akajillo.
- Mamíferos: venado, zorro andino y zorrino años.
- Reptiles: sapo y lagartija.

Asimismo, el titular menciona que de acuerdo al Decreto Supremo (D.S. N° 004-2014-MINAGRI) que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre, las especies "*Tinamotis pentlandii*" y "*Falco peregrinus*" se encuentran amenazadas según la normatividad peruana. En listado de la UICN la mayoría de las especies se encuentran como LC (preocupación menor) y con una tendencia Estable de sus poblaciones. Para CITES, la especie "*Falco peregrinus*" se encuentra en el Apéndice I (Se incluyen las especies sobre las que se cierne el mayor grado de peligro), las especies "*Accipiter*" y "*Pseudalopex culpaeus*" se encuentran en el Apéndice II (Especies que no están necesariamente amenazadas de extinción) y por último la especie "*Odocoileus virginianus*" se encuentra en el Apéndice III (Especies incluidas a solicitud de una parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas).

Ecosistemas frágiles

El titular menciona que de acuerdo a la lista de ecosistemas frágiles sectoriales del SERFOR el área del proyecto no se encuentra en la lista de ecosistemas frágiles, propiamente dicho, reconocidos por esta institución, el más cercano es "Pariahuanca" que se encuentra a 41.92 km del área de influencia.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular desarrolló la información con respecto al distrito de Roble con un total de 1300 habitantes. Los centros poblados directos son Huichccana (62 hab), Huallpahuasi (9 hab) y Lyampampa (34 hab)).
- **Caracterización social:** (El titular precisa que, en el área de influencia directa, se encuentra la comunidad campesina de Huichccana, con código de ubicación geográfica 090721).
- **Educación:** (Se identificaron 01 instituciones educativas dentro del área de influencia directa I.E. N° 711 de Nivel Inicial ubicado en el Centro Poblado de Huichccana).
- **Salud:** (Dentro del área de influencia no se encuentran centros de salud, pero la más cercana es el Establecimiento de Salud Sin Internamiento de Puerto San Antonio de

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012





categoría 1-2).

- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Roble las viviendas son de material que predomina en las paredes es la tapia conformada por un 69.67 % luego está el material de piedra con barro conformando el 19.95 %, el material predominante en los techos de las viviendas del distrito de Roble son planchas de calamina, fibra de cemento o similares con 81.42 % y los pisos de las viviendas es la tierra con un 91.26 %, luego está el material de madera con un 4.64 %. Respecto al abastecimiento de agua el 32.34 % de las viviendas, cuentan con servicio de agua a través de red pública dentro de la vivienda, el 17.76 % de las viviendas cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda y, el 64.48 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública).
- **Actividades Económicas:** (En el distrito de Roble está enfocada principalmente en la agricultura y la producción de alimentos que sostienen la economía local de las comunidades rurales (centros poblados como Balcón Alto, Cedro Pampa y San Lorenzo).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Estación meteorológica Cochabamba Grande.
- Censo 2017, XII de Población y VII de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
- Censos Nacionales 2017: III de Comunidades Indígenas. Lima. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
- Ministerio de Salud-MINSA
- Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD
- Ministerio de Educación - MINEDU
- Ministerio del Ambiente - MINAM
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
- Gobierno Regional de Huancavelica 2012 Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor de Tierras - "Desarrollo de Capacidades para el ordenamiento territorial en el departamento de Huancavelica".
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales requiere analizar la interacción entre lo que se denomina los aspectos ambientales de un proceso y los factores que conforman el ambiente esto consistirá en: Primero, identificar las actividades del proyecto (aspectos ambientales del proyecto) que podrían generar impactos sobre uno o varios de los componentes ambientales, es decir, identificar las causas del impacto, que para el caso del medio físico y biológico se suelen denominar aspectos ambientales. - Segundo, identificar los componentes ambientales susceptible de ser impactados por las diferentes actividades del proyecto, en base a la información de la línea base (física, biológica y social). Donde se empleó una matriz de doble entrada (RIAM), donde las filas corresponden a los componentes ambientales y las columnas a las actividades de proyecto, se describen luego, los potenciales impactos.

A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan **no significativos o bajo**:

- Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de los niveles de vibración
- Afectación de la calidad del suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
- Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



- Perturbación de la fauna silvestre
- Perturbación de la tranquilidad local
- Restricción al tránsito vehicular
- Oportunidad de generación de empleo local
- Mejora en la transitabilidad de las personas.

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla N° 32). Asimismo, ha desarrollado programas que se estructuran de la siguiente manera:

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales
- Manejo de residuos no peligrosos
- Manejo de residuos peligrosos
- Programa de manejo de efluentes
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de control de emisiones, ruido y vibraciones
 - Medidas de emisiones de material particulado
 - Medidas para el manejo de emisiones gaseosas
 - Medidas para el manejo de ruido ambiental
 - Medias para el manejo de vibraciones
- Programa de manejo de recursos naturales
 - Medidas para la Protección de la Flora
 - Medidas para la Protección de la Fauna
- Programa de Seguimiento y Control
 - Monitoreo de la calidad de ruido

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PMR-01	552459.30	8644498.44	D, S. N° 085-2003- PCM	Nivel de presión sonora continua equivalente (LAeqT).	I.E. N°711	Uno en la semana 7

○ Monitoreo de la calidad de suelo

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
PMS-01	552487.01	8644510.10	D.S. N° 011-2017- MINAM	-(Fracción de hidrocarburos F1 (C6 - C10) - Fracción de hidrocarburos F2 (>C10 - C28) -Fracción de hidrocarburos F3 (>C28 - C40)	Patio de Maquinas	Uno en la semana 7

- Programa de asuntos sociales
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Programa de Atención a Quejas y Reclamos
 - Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- Programa de contingencia
- Programa de cierre de obras

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, inspecciones técnicas de campo, registro fotográfico, entre otros.

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



	Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en un plazo de dos (02) meses, con un presupuesto de S/ 13,546.81 (Trece mil quinientos cuarenta y seis con 81/100 soles). El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos
	Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: 1. Documentos de los profesionales. 2. Plano clave 3. Mapas temáticos (ubicación y localización, área de influencia, componente físico, componente biológico, componente social, y monitoreo ambiental). 4. Mapa de consulta SERNANP. 5. Mapa de consulta MINCUL. 6. Fichas de caracterización 7. Matriz de valorización de impactos. 8. Check list de inspección. 9. SHAPEFILE de componentes. 10. Presupuesto ambiental y obra. 11. Autorizaciones 12. Modelo de devolución de terrenos. Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.



- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del servicio de mantenimiento periódico y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de : **"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocado - Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica"**, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para **servicios de conservación periodica** y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012



- 4.2. El servicio del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio de: **"Mantenimiento periódico de camino vecinal NO pavimentado tramo: Emp Hv 519 (Puerto San Antonio) - C.P. Huichccana (Caserio Polvocado - Caserio Trampapata), del distrito de Roble, Tayacaja, Huancavelica"**, presentada por la municipalidad distrital de Roble.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Roble, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012




 **QUISPE MUNIZ, Guadalupe de Rosales**
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 239211


 **Ing. MARLIN D. GAMARRÁ ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katherine Pacheco Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04215123
N° Exp.	02946012

